



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCION  
EVALUACIÓN DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDFM - CS - 1 - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO  
INICIAL N° 1692 UBICADO EN EL BARRIO 7, MZ 33 DE FLORENCIA DE MORA, DEL DISTRITO DE  
FLORENCIA DE MORA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

En la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, sito en José de la Torre Ugarte N° 1000 , en la SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO, siendo las 09:50 a.m. del día 18 de enero de 2024, en cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2023-MDFM/GM, que designa a los miembros del Comité de Selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 07-2023-MDFM-CS-1- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 1692 UBICADO EN EL BARRIO 7, MZ 33 DE FLORENCIA DE MORA, DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**; el Presidente citó a los miembros titulares del Comité de Selección, integrado por:

Titulares:

Presidente	:	Ing. WILFREDO LLANOS ÑIQUIN
Miembro 1	:	Ing. ISABEL CHAVEZ CARRASCO
Miembro 2	:	Econ. YSBER MARINO MANTILLA CORREA

Siendo las 09:50 p.m. y con la asistencia de los MIEMBROS debidamente citados, se trata la siguiente agenda:

Evaluar las propuestas presentadas para el procedimiento **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 07-2023-MDFM-CS-1- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 1692 UBICADO EN EL BARRIO 7, MZ 33 DE FLORENCIA DE MORA, DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con un valor referencial de S/ 5,254,935.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES. A fin de realizar la verificación de documentos de presentación obligatoria para admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

El Presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión.

**I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

Se verificó el registro de participantes en el SEACE, el cual se realizó de manera electrónica, evidenciando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases integradas, se registraron los siguientes participantes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro en el Procedimiento	Estado
1	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-12-30 10:20:42.0	Válido
2	20566555574	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	2023-12-31 13:03:10.0	Válido
3	20559556204	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA BROTHERS S.A.C.	2024-01-02 10:51:07.0	Válido
4	20539893492	R & M SERVICIO DE CONSULTORIA TRIBUTARIA EMPRESARIAL & CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-01-02 12:48:43.0	Válido
5	20480904941	AMERITECH CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.A.C.	2024-01-02 16:14:39.0	Válido
6	20355337619	S G A S.R.L.	2024-01-02 16:18:57.0	Válido
7	20608596888	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR S.A.C.	2024-01-03 22:55:22.0	Válido
8	20602094562	CORPORACION KARVES S.A.C.	2024-01-05 11:33:11.0	Válido
9	20540013129	BLACK STAR S.A.C.	2024-01-05 16:21:47.0	Válido
10	20610645799	INGENIERIA Y EDIFICACIONES F & S S.A.C.	2024-01-05 18:46:27.0	Válido
11	20482164634	JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-01-05 21:48:06.0	Válido
12	20602226396	J & A CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C. - J & A CONSIN S.A.C.	2024-01-05 23:27:32.0	Válido
13	20539858581	MCC CONTRATISTAS CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-01-08 08:55:18.0	Válido
14	20601550394	ALPANESA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-01-08 08:59:17.0	Válido
15	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	2024-01-10 14:25:48.0	Válido
16	20561126934	SIE AMERICA S.A.C.	2024-01-12 10:10:42.0	Válido
17	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	2024-01-13 09:33:19.0	Válido
18	20477600621	ARTESANO STUDIOS S.A.C.	2024-01-14 19:47:00.0	Válido



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

**II. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas por medio electrónico:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
 Nomenclatura : AS-Lay 31728-SM-7-2023-MDFMCS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 1892 UBICADO EN EL BARRIO 7 MZ 33 DE FLORENCIA DE MORA, DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Nº de Postor	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 1892 UBICADO EN EL BARRIO 7, MZ 33 DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	15/01/2024	21:44:19	Electronico
20559556204	CONSORCIO EDUCATIVO BARRIO 7	15/01/2024	22:44:20	Electronico
20610645799	CONSORCIO FM-TRUJILLO	15/01/2024	23:28:48	Electronico

1. Postor **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.**, con RUC N° 20481446326, representado por don YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES, identificado con DNI N° 19098728.
2. Postor **CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA BROTHERS S.A.C.**, con RUC N° 20559556204 (con el 80% de obligaciones) y **ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.**, con RUC N° 20482829113 (con el 20% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO EDUCATIVO BARRIO 7**, representante común, doña NELVA VERAMENDI TARAZONA, identificada con DNI N° 10801408.
3. Postor **INGENIERIA Y EDIFICACIONES F & S S.A.C.**, con RUC N° 20610645799, (con el 5% de obligaciones) y **LCL CONTRATISTAS S.A.C.**, con RUC N° 20544771478 (con el 95% de obligaciones) se presentan como **CONSORCIO FM - TRUJILLO**, representante común, don JOSÉ GORKI ROJAS CHUMAN, identificado con DNI N° 42779695.

**III. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS:**

Nº	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C. Presento su oferta con 150 folios (1)	CONSORCIO EDUCATIVO BARRIO 7 Presento su oferta con 333 folios (2)	CONSORCIO FM - TRUJILLO Presento su oferta con 186 folios (3)
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

Nº	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C. Presento su oferta con 150 folios (1)	CONSORCIO EDUCATIVO BARRIO 7 Presento su oferta con 333 folios (2)	CONSORCIO FM - TRUJILLO Presento su oferta con 186 folios (3)
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	NO APLICA	PRESENTÓ	PRESENTÓ
g	El precio de la oferta en soles y: > El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. > Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	OBSERVACIÓN	PRESENTÓ	OBSERVACIÓN
	RESULTADO	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. 73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial."

Así mismo, de acuerdo al artículo 68° de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 68.4. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%). (...)".

1. Postor **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.**:

✚ **MOTIVACIÓN:**

En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

El anexo N° 06 -Oferta Económica-, NO consignó la fecha de valor referencial, conforme absolución de consultas del procedimiento.

En la absolución de la consulta N° 4 del pliego de consultas y observaciones del procedimiento, se absolvió: "Obligatoriamente deberán consignar el anexo N° 06, la fecha del valor referencial, es decir octubre del 2023, no consignarlo será motivo descalificación", incumpliendo las reglas definitivas del procedimiento. **Este evento NO es Subsanable.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

En su oferta económica, folio N°31 - ítem GASTOS GENERALES, NO consignó el monto de los gastos fijos ni gastos variables, evento que no es concordante con el Anexo N°6 -Precio de la Oferta- establecido en las bases integradas del procedimiento.

1	TOTAL COSTO DIRECTO		3,361,061.12
	GASTOS GENERALES 10%		336,106.11
	GASTOS FIJOS		
	GASTOS VARIABLES		
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		
3	UTILIDAD (C)	7.86132297409684%	264,223.87
	SUB TOTAL (A+B+C)		3,961,391.10
4	IGV 18%		713,050.40
	TOTAL INFRAESTRUCTURA		4,674,441.50
	PTTO MOBILIARIO		20,000.00
	PTTO DE EQUIPAMIENTO		20,000.00
	PTTO PLAN DE CONTINGENCIA		10,000.00
	PPTO DE CAPACITACION DOCENTE		5,000.00
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		4,729,441.50

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES  
MAFER SAC

YURI MANUEL CHAVEZ PARRALES  
Gerente General

Este evento NO es Subsanable.

**FUNDAMENTACIÓN:**

Pliego de absolución de consultas y observaciones de la Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MDFM-CS-1 - Primera Convocatoria.

Bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MDFM-CS-1 - Primera Convocatoria.

OPINIÓN N° 011-2019/DTN, en la conclusión, en el numeral 3.2 dice... "El comité de selección es el único competente para determinar si la oferta del postor adolece de un error material o formal que puede ser objeto de subsanación, para lo cual debe tenerse en consideración los criterios desarrollados en la presente opinión así como los principios que inspiran a la contratación estatal".

ART. 60° - 60.4 RLCE, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

Resolución N° 2833-2019-TCE-S1, "de conformidad con lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación".

De conformidad a la Resolución N° 01962-2020-TCE-S1 (///) Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

Tratándose de documentos establecidos en las reglas definitivas del procedimiento, estos eventos en la OFERTA ECONÓMICA NO SON SUBSANABLES.

**CONCLUSIÓN:**

Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia.**

Conforme a lo antes expuesto, al no cumplir el Postor con los requisitos requeridos en las bases integradas del procedimiento, debidamente motivado y fundamentado NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.

2. Postor **CONSORCIO EDUCATIVO BARRIO 7:** CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA BROTHERS S.A.C. y ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.

El Postor presentó toda la documentación requerida en concordancia con el artículo 52° del RLCE y según lo requerido en las bases integradas del procedimiento. En ese sentido, la oferta ES ADMITIDA.

3. Postor **CONSORCIO FM - TRUJILLO:** INGENIERIA Y EDIFICACIONES F & S S.A.C. y LCL CONTRATISTAS S.A.C.

En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- El Anexo N° 01 presentado en la oferta, no corresponde al anexo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. Evento que es SUBSANABLE.
- El Anexo N°5 -Promesa de Consorcio- presentado en la oferta no está acorde con el porcentaje mínimo de participación establecido en las bases integradas del procedimiento, que es del 10%.

c) **Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de Dos (02).
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

- Dicho evento **NO es SUBSANABLE.**
- El Anexo N° 6 - Precio de la oferta- corresponde a un procedimiento de sistema de contratación a suma alzada; sin embargo, el postor presentó un anexo (folio N°146) diferente al establecido en las bases integradas para dicho sistema de contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
Comité de Selección

- No adjunto componentes con IGV, conforme a la absolución de consultas y observaciones del procedimiento, en cuya Consulta N° 3, se absolvió lo siguiente:

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta si en el Anexo 06 (Precio de la Oferta), ¿Es obligatorio consignar el Porcentaje de los Gastos Generales, de la Utilidad y del IGV?, ¿Su omisión será motivo de no admisión o descalificación de la oferta?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 06 Literal: Anexo 06 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De Conformidad con las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento y coordinación con el área usuaria, precisa siguiente:

No Consignar porcentaje a los gastos generales o la utilidad o el igv , no es motivo descalificación.

Los presupuestos de los componentes obligatoriamente deberán consignar el igv , no consignarlo será motivo descalificación.

- Dicho evento **NO es SUBSANABLE**.

**FUNDAMENTACIÓN:**

Pliego de absolución de consultas y observaciones de la Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MDFM-CS-1 - Primera Convocatoria.

Bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MDFM-CS-1 - Primera Convocatoria.

OPINIÓN N° 011-2019/DTN, en la conclusión, en el numeral 3.2 dice... "El comité de selección es el único competente para determinar si la oferta del postor adolece de un error material o formal que puede ser objeto de subsanación, para lo cual debe tenerse en consideración los criterios desarrollados en la presente opinión así como los principios que inspiran a la contratación estatal.

ART. 60° - Subsanción de las ofertas-

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.4 RLCE, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

Resolución N° 2833-2019-TCE-S1, "de conformidad con lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación".

De conformidad a la Resolución N° 01962-2020-TCE-S1 (///) Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

Tratándose de documentos de Promesa de Consorcio y Oferta Económica, **estos eventos NO son SUBSANABLES.**

**CONCLUSIÓN:**

Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia.**

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO FM - TRUJILLO.**

**IV. CALIFICACIÓN PARA LOS POSTORES ADMITIDOS:**

Acto seguido, el comité de selección, califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es DESCALIFICADA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO EDUCATIVO BARRIO 7											
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE										
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos:	SI	-----										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS Y/O MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGADOR FRONTAL S/LANTAS DE 125 - 155 HP 1-3 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3 6 X4</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>			EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD	CARGADOR FRONTAL S/LANTAS DE 125 - 155 HP 1-3 YD3	1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3 6 X4	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
	EQUIPOS Y/O MAQUINARIA			CANTIDAD									
	CARGADOR FRONTAL S/LANTAS DE 125 - 155 HP 1-3 YD3			1									
	CAMION VOLQUETE DE 15 M3 6 X4			1									
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR	1												
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1												
A.2.	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	-----										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
A.3.	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI	-----										
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA											

**1. Postor CONSORCIO EDUCATIVO BARRIO 7.**

De acuerdo a la calificación realizada, el Postor **CONSORCIO EDUCATIVO BARRIO 7, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** establecidos en las bases integradas del procedimiento, motivo por el cual es **CALIFICADA.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

**V. EVALUACIÓN DE OFERTAS (ART. 74°):**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PRECIO DE LA OFERTA
<b>A. PRECIO</b>		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <p align="right"><b>25 puntos</b></p>	<b>S/ 4,996,797.04</b>
	<b>PUNTAJE</b>	<b>25 PUNTOS</b>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	EVALUACIÓN
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<u>Evaluación:</u> El postor acredita un monto un monto facturado acumulado equivalente a 0.80 veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  Se considerará obra similar a Obras referidas a Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Recuperación; Infraestructura Educativa inicial y/o Infraestructura Educativa Primaria y/o Infraestructura Educativa Secundaria.	<b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor  M >= 0.80 veces el valor referencial: <p align="right"><b>60 puntos</b></p> M >= 0.75 veces el valor referencial y < 0.80 veces el valor referencial: <p align="right"><b>30 puntos</b></p> M > 0.70 veces el valor referencial y < 0.75 veces el valor referencial: <p align="right"><b>15 puntos</b></p>	El postor Presenta 04 contratos acreditando una facturación de <b>S/ 4,893,483.12</b> (importe que es superior a lo requerido en las bases integradas del procedimiento)
	<b>PUNTAJE</b>	<b>60 PUNTOS</b>

<b>C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>15 puntos</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
---	------------------	-------------------



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<p><b>1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación está en años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del presente sección de las bases resultan aplicables para el presente procedimiento.</i></li> </ul>	<p>Más de 4.0 años: <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 3.5 años hasta 4.0 años: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 3.0 años hasta 3.5 años: <b>5 puntos</b></p>	<p>El profesional clave Residente de Obra propuesto por el postor, acredita una experiencia de 5.14 años (experiencia que supera el tiempo exigido como requisito de calificación requerido en las bases integradas del procedimiento)</p>
		<b>PUNTAJE</b>	<b>15 PUNTOS</b>

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de la oferta calificada, cuyo resultado es el siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN / PUNTAJE			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO (S/)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
1	CONSORCIO EDUCATIVO BARRIO 7	S/ 4,996,797.04 25 PUNTOS	60 PUNTOS	15 PUNTOS	100 PUNTOS	1°

**VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: (ART. 76° RLCE)**

De acuerdo con los resultados de la admisión, calificación y evaluación, el Comité de Selección, acuerda por UNANIMIDAD, otorgar la buena pro al Postor **CONSORCIO EDUCATIVO BARRIO 7**, integrado por las Empresas **CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA BROTHERS S.A.C.** y **ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.**, que obtuvo un puntaje total de 100 puntos, por un monto adjudicado ascendente a **S/ 4,996,797.04** (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 04/100 SOLES).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**  
**Comité de Selección**

El Consentimiento del otorgamiento de la buena pro, se dará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 11:53 horas del mismo día.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

  
.....  
ING. WILFREDO LLANOS NIQUIN  
PRESIDENTE

  
.....  
ING. ISABEL CHAVEZ CARRASCO  
MIEMBRO 1

  
.....  
ECON. YSBER MARINO MANTILLA CORREA  
Segundo Miembro